

CONVOCATORIA DE BECAS ACADÉMICAS
(Inscritos / Reinscritos al 26-1)
FECHA DE PUBLICACIÓN: 28 DE OCTUBRE DE 2025.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO GENERAL AZTECA, TÍTULO DÉCIMO DE LAS BECAS, ARTÍCULOS 123 A 128, LA UNIVERSIDAD AZTECA, FUNDADA EN EL HUMANISMO CRISTIANO, EN APOYO A LOS ESTUDIANTES AZTECA CON ALTO NIVEL ACADÉMICO, PUBLICA LA PRESENTE CONVOCATORIA DE BECAS ACADÉMICAS MEDIANTE EL PROCESO ELECTRÓNICO Y/O PRESENCIAL, PARA FACILITAR SU TRÁMITE.

BASES:

A LOS ESTUDIANTES INSCRITOS Y REINSCRITOS DE LICENCIATURA, MAESTRÍA Y DOCTORADO, QUE DESEEN SOLICITAR BECA POR PRIMERA VEZ O BIEN, DESEEN REALIZAR LA RENOVACIÓN DE SU BECA APLICABLE PARA EL PERIODO **ENERO-DICIEMBRE 2026**; DEBEN ENTREGAR EN LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENEZCAN, DEL **28 OCTUBRE AL 11 DE NOVIEMBRE** DEL PRESENTE, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

BECA DE PRIMERA VEZ:

- 3 FORMATOS DE "SOLICITUD DE BECA" (ORIGINAL LLENADA Y FIRMADA).
- COMPROBANTE DE PAGO DE "ACTUALIZACIÓN DE PROMEDIO", SE VERIFICARÁ QUE EL ESTUDIANTE SEA REGULAR, SIN ADEUDO DE MATERIAS Y QUE CUMPLA CON EL PROMEDIO MÍNIMO GENERAL DE 8.0 PARA LICENCIATURA Y 9.0 PARA MAESTRÍA Y DOCTORADO (ORIGINAL O COPIA ESCANEADA DEL ORIGINAL).
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL INE, EN CASO DE SER MENOR DE EDAD DEBERÁ ENTREGAR LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PADRE O TUTOR QUE REALIZÓ LA INSCRIPCIÓN (COPIA ESCANEADA DEL ORIGINAL).
- AVISO DE PRIVACIDAD FIRMADO (ORIGINAL O COPIA ESCANEADA DEL ORIGINAL).

BECA DE RENOVACIÓN:

- COMPROBANTE DE PAGO DE "ACTUALIZACIÓN DE PROMEDIO", SE VERIFICARÁ QUE EL ESTUDIANTE SEA REGULAR, SIN ADEUDO DE MATERIAS Y QUE CUMPLA CON EL PROMEDIO MÍNIMO GENERAL DE 8.0 PARA LICENCIATURA Y 9.0 PARA MAESTRÍA Y DOCTORADO (ORIGINAL O COPIA ESCANEADA DEL ORIGINAL).

LA FECHA LÍMITE PARA ENTREGA DE LA SOLICITUD Y LOS DOCUMENTOS ES EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2025.

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE BECA:

1. SE SELECCIONARÁN LAS SOLICITUDES DE AQUELLOS ESTUDIANTES INSCRITOS / REINSCRITOS QUE CUMPLAN CON EL PROMEDIO ESTABLECIDO DE ACUERDO CON EL NIVEL ACADÉMICO.
2. AQUELLOS QUE HAYAN ENTREGADO LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO "BECA DE PRIMERA VEZ" O "BECA DE RENOVACIÓN".

3. AQUELLOS QUE NO HAYAN REPROBADO, QUE NO ADEUDEN O HAYAN DADO DE BAJA ALGUNA ASIGNATURA AL TÉRMINO DEL CICLO ESCOLAR ANTERIOR AL QUE SOLICITEN LA BECA, AUN CUANDO EL ESTUDIANTE HAYA SIDO PROMOVIDO AL SIGUIENTE CUATRIMESTRE.
4. EL PORCENTAJE DE BECA SE ASIGNARÁ CONFORME AL TABULADOR VIGENTE Y DE ACUERDO CON EL NIVEL ACADÉMICO.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

LOS RESULTADOS SE PUBLICARÁN BAJO LOS MEDIOS INSTITUCIONALES Y SE ENVIARÁ NOTIFICACIÓN AL CORREO INSTITUCIONAL DEL ESTUDIANTE AZTECA, A PARTIR DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

CONDICIONES PARA CONSERVAR LA BECA:

1. MANTENER EL PROMEDIO GENERAL MÍNIMO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
2. NO INCURRIR EN CONDUCTAS CONTRARIAS AL REGLAMENTO DE CONDUCTA DE ESTUDIANTES Y QUE SEAN CAUSA DE BAJA.
3. NO SOLICITAR LA BAJA TEMPORAL Y/O DEFINITIVA DE SUS ESTUDIOS.
4. REALIZAR SU PROCESO DE RENOVACIÓN DE BECA EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
5. LA BECA TIENE UNA VIGENCIA DE UN CICLO ESCOLAR DE LA UNIVERSIDAD AZTECA.

ATENTAMENTE “POR UN MÉXICO TRASCENDENTE” COMITÉ DE BECAS CLÁUSULAS:

Serán considerados para el otorgamiento de un porcentaje de beca quienes:

1. Sean estudiantes de la Universidad Azteca y estén registrados en el Formato de Inspección y Vigilancia F4 como **inscritos** / **reinscritos** en un Plan de Estudios con Reconocimiento de Validez Oficial, durante el ciclo escolar 2025-2026.
2. Entreguen los 3 Formatos de solicitud de beca (para primera vez) en los términos y plazos establecidos por la Universidad Azteca, anexando todos los documentos que en la Convocatoria vigente se indique como parte de los requisitos para participar.
3. Tengan el promedio general mínimo que establezca la Convocatoria de acuerdo con el nivel académico.
4. No hayan reprobado o adeuden alguna asignatura al término del ciclo escolar anterior al que solicite la beca, aun cuando el estudiante haya sido promovido al siguiente ciclo escolar que corresponda.
5. Cumplan con la conducta y disciplina requeridas por la Universidad Azteca.

LA UNIVERSIDAD AZTECA PODRÁ CANCELAR LA BECA CUANDO EL ESTUDIANTE:

1. Haya proporcionado información falsa para el otorgamiento de beca.
2. Realice conductas contrarias al Reglamento General y que, en su caso, no haya atendido las amonestaciones o previsiones que por escrito se le hubieren comunicado oportunamente.

GENERAL:

1. La Universidad Azteca notificará a los Estudiantes el resultado de la asignación de becas, a su correo Institucional conforme a lo establecido en la Convocatoria de Becas.
2. Los aspirantes a beca que se consideren afectados podrán presentar su inconformidad por escrito ante el Comité de Becas; dentro los 15 días posterior a la notificación de resultados mediante el correo: comite_becas@universidadazteca.edu.mx, conforme a la Convocatoria de Becas.
3. Situaciones no contempladas en la Convocatoria serán resueltas por el Comité de Becas.
4. El trámite de beca es gratuito.